



PREGUNTAS FRECUENTES DE POTENCIALES SOLICITANTES DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS EN EL SECTOR DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ERASMUS + (ACCIÓN CLAVE- KA203)

28/01/2016

1. SOLICITUD

1.1. ¿Existen dos tipos de Asociaciones Estratégicas?

La subvención para Asociaciones Estratégicas financia el desarrollo, la transferencia o la puesta en marcha de prácticas innovadoras en las instituciones y *sistemas de educación y formación*, así como el desarrollo de iniciativas conjuntas de cooperación, aprendizaje entre iguales e intercambio de experiencias a escala europea.

En la convocatoria 2016 existen dos tipos de proyectos de Asociaciones Estratégicas: de **innovación** y de **intercambio de buenas prácticas**. En el ámbito de la Educación Superior sólo se pueden solicitar proyectos de Asociaciones Estratégicas **centradas en la Innovación**. No obstante, cualquier institución de educación superior puede participar también en proyectos de asociaciones centrados en cualquier otro ámbito de la educación, siempre que su aportación sea relevante para los objetivos del proyecto.

1.2. ¿Qué caracteriza a una Asociación Estratégica centrada en la Innovación?

Las **Asociaciones Estratégicas de innovación** se caracterizan por:

1. **Innovación**: desarrollan productos intelectuales **innovadores**, y/o difunden y explotan de manera intensiva a escala europea productos o ideas innovadoras ya existentes.
2. Disponen de una **partida presupuestaria específica** para el desarrollo de **nuevos productos intelectuales** y eventos multiplicadores asociados a los mismos, para responder de forma directa al compromiso con la innovación requerido.
3. La innovación contribuye a desarrollar las **prioridades** establecidas por la **estrategia para la internacionalización** de las instituciones de educación y formación superior españolas, y por la **agenda europea de modernización** de la educación superior.

1.3. ¿Dónde está disponible el formulario para presentar la solicitud?

El formulario para presentar en la convocatoria 2016 un proyecto de Asociaciones Estratégicas de innovación en el **sector de la educación superior** estará disponible en:

<http://www.erasmusplus.sepie.es/convocatoria/index.html>

1.4. ¿Quién puede participar en un proyecto de Asociación Estratégica de innovación?

Sin recibir financiación del Programa, con sus propios recursos, cualquier organización de cualquier país del mundo que aporte valor añadido al proyecto (conocimientos específicos, experiencia, especialización).

1.5. ¿Quién puede recibir financiación del programa como solicitante/ socio en un proyecto de Asociación Estratégica de innovación?

Siempre que su contribución resulte esencial para cumplir los objetivos y garantizar la calidad de los productos y resultados del proyecto puede recibir financiación:

- Cualquier organización de los países del Programa: todos los Estados miembros de la Unión Europea, además de la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía son los países del Programa. Las instituciones de educación superior (HEI) de los países del Programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Pueden recibir fondos tanto en calidad de socios como en calidad de coordinadores.
- Cualquier organización de los países Asociados (definidos en la Guía del Programa): es posible su participación como socios (no como coordinadores). Las HEI de los países asociados no necesitan ECHE, aunque deberán adherirse a los principios de ésta.

1.6. ¿Quién puede presentar una solicitud como coordinador de una Asociación Estratégicas de innovación?

Cualquier organización establecida en cualquier país del Programa puede presentar una solicitud como coordinador de un proyecto de Asociación Estratégica. El coordinador la presenta en nombre de todas las organizaciones socias participantes en el proyecto (mínimo de 3 socios de 3 países distintos).

1.7. ¿Cuál es la duración de una Asociación Estratégica?

Las propuestas pueden tener una duración entre 24 y 36 meses. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, teniendo en cuenta el objetivo del proyecto y el tipo de actividades previstas.

1.8. ¿Cuál es fecha de inicio de un proyecto, independientemente de su duración?

Todas las propuestas han de contemplar como fecha de comienzo de las actividades en el formulario de solicitud cualquier fecha comprendida e entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016, independientemente de su duración.

En todos los casos, los proyectos no pueden finalizar más tarde del 31 de agosto de 2019.

1.9. ¿Dónde se puede desarrollar la actividad de una Asociación Estratégica?

Todas las actividades de una Asociación Estratégica necesarias para la consecución de los resultados del proyecto pueden llevarse a cabo **en los países de las organizaciones** participantes en el proyecto, o **en países sede de instituciones de la UE** (Bruselas, Frankfurt, Luxemburgo, Estrasburgo, La Haya)

1.10. ¿En qué lengua/s es posible presentar la solicitud?

La Agencia Nacional española requiere que las solicitudes se presenten en castellano o inglés.

1.11. ¿Necesito como solicitante alguna acreditación previa, como la ECHE?

Las instituciones de Educación Superior de los países del Programa necesitan tener en vigor la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). El resto de organizaciones participantes no requieren acreditación alguna. En el caso de participación de Instituciones de Educación Superior de países asociados deberán suscribir los principios y compromisos que se recogen en la ECHE..

1.12. ¿Cómo se calculan las distancias entre lugares para redactar la solicitud?

Para calcular la franja de distancia entre dos puntos se deberá utilizar la herramienta de la Comisión Europea “**Distance calculator**”:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Únicamente se ha de introducir el trayecto de ida para calcular la distancia imputable a la movilidad completa.

1.13. ¿Cómo se documentan los acuerdos entre la institución coordinadora y las instituciones socias?

Al enviar la solicitud, el coordinador deberá adjuntar los mandatos de todos los socios incluidos en el proyecto. Si la solicitud resulta financiada, **tras la firma del convenio de subvención** será necesario que el coordinador formalice acuerdos con los socios del proyecto que detallen los compromisos y distribución de las tareas, responsabilidades y el presupuesto que acuerden.

El SEPIE no ofrece modelos de convenio entre los socios del proyecto, por ser muy variada la casuística de instituciones, países y aspectos a convenir entre los mismos.

1.14. ¿Pueden facilitarme una versión en inglés del tipo de convenio de subvención que se firmaría una vez resultase financiada mi solicitud?

El convenio de subvención que firma el SEPIE con la institución coordinadora del proyecto en 2016 aún no está disponible. No obstante, la Comisión Europea ha hecho público un borrador del convenio de 2015 en inglés que puede ser de gran ayuda para coordinadores.

Se encuentra disponible en el enlace http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/discover/guide/documents/agreement-multi_en.pdf

1.15. ¿Es obligatorio utilizar todas las opciones de actividades elegibles?

Se puede (pero no es obligatorio, sino facultativo) solicitar financiación para:

1. **Gestión** del proyecto.
2. **Reuniones** transnacionales de coordinación.
3. Elaboración conjunta de **productos intelectuales**.
4. **Eventos multiplicadores** de difusión asociados a los productos intelectuales.

5. **Actividades transnacionales** de formación/ enseñanza/ aprendizaje relevantes para los objetivos del proyecto. **No se puede solicitar financiación en esta acción para movilizaciones de estudiantes de educación superior de larga duración para estudios o prácticas.**

La combinación de actividades debe ser coherente con los objetivos generales del proyecto y los resultados previstos.

1.16. ¿Es posible presentar una solicitud de Asociación Estratégica en el ámbito de la Educación Superior sin que haya ninguna universidad entre los socios? (por ejemplo tres institutos de investigación)

Es técnicamente posible, y puede resultar financiada si demuestra suficiente relevancia para los objetivos y prioridades de la acción y convocatoria, en línea con los objetivos de la Agenda de Modernización de la Educación Superior y con la Comunicación 2013 de la Comisión Europea "Apertura de la Educación".

1.17. ¿Quién puede recibir financiación en la partida de Costes de personal en una solicitud de Asociación Estratégica?

Las instituciones socias pueden recibir subvención para costes de personal (en forma de contribución a los costes unitarios) únicamente a través de los proyectos de Asociaciones Estratégicas de innovación, es decir, aquellos que pretenden desarrollar productos intelectuales con calidad profesional suficiente como para ser utilizados más allá de la asociación.

Es muy importante tener en cuenta que los productos intelectuales deben ser desarrollados siempre por el personal propio de las instituciones participantes, es decir, trabajadores con relación laboral directa con las instituciones socias. No se admiten relaciones de naturaleza mercantil o convenios de colaboración de naturaleza distinta a la laboral.

1.18. ¿Puede el mismo consorcio (conjunto de socios) presentar diferentes solicitudes?

No. Según queda recogido en la Guía del Programa, el mismo consorcio de socios podrá presentar únicamente una solicitud de asociación de innovación en el sector de la Educación Superior y en una única Agencia Nacional. Sí pueden participar como socios en /presentar otras solicitudes diferentes con consorcios diferentes.

1.19. ¿Puede la misma institución coordinar más de una asociación estratégica de Educación Superior?

Sí, siempre que se demuestre que las propuestas son totalmente diferentes y que la composición de los consorcios (conjuntos de socios) es diferente.

1.20. ¿Qué pasa si la misma propuesta se presenta en dos Agencias Nacionales?

En el caso de identificarse un proyecto idéntico presentado en una misma convocatoria en varias Agencias Nacionales de los países del Programa, se considerará no elegible en cada una

de las agencias nacionales, por lo que no concurrirá a la convocatoria en ninguno de los países y no podrá optar a financiación.

1.21. ¿Existe algún límite en el número de socios de una asociación estratégica?

No existe un límite preestablecido del número de socios, pero sí existe un límite en la partida de Gestión y ejecución del proyecto, que es proporcional al número de los socios del mismo (entre 3-10 socios).

A partir de 10 socios la partida de Gestión y ejecución del proyecto permanece inalterable y se ajusta al máximo de 10 instituciones (1 coordinador y 9 socios).

1.22. ¿Existen prioridades horizontales y prioridades específicas imprescindibles para asociaciones estratégicas de innovación en educación superior?

Sí, para conseguir financiación, las Asociaciones estratégicas de innovación en educación superior deben abordar al menos:

- a) una prioridad horizontal, (en 2016 se añade la inclusión del colectivo de los refugiados como un aspecto más de la educación inclusiva), o
- b) una prioridad específica del sector de educación superior.

Un proyecto puede abordar simultáneamente varias prioridades en cualquiera de los ámbitos (educación superior, formación profesional, escolar, adultos y juventud).

Se considera una Asociación Estratégica intersectorial aquella que aborda al menos una prioridad horizontal o bien dos prioridades específicas de sectores diferentes: Educación Superior, Formación Profesional, Adultos, Escolar, Juventud.

2. PRODUCTOS INTELECTUALES

2.1. ¿Qué se considera producto intelectual?

Son resultados tangibles definidos e incluidos en el plan de trabajo, materiales elaborados en el marco de un proyecto de cooperación y que requieren un acabado profesional. Deben tener "entidad suficiente en calidad y/o cantidad" y "demostrar su potencial para el uso y explotación más amplia, así como para el impacto".

Si son productos Intelectuales:

- Bases de datos informatizadas.
- El desarrollo de una parte o un currículo completo.
- Materiales pedagógicos susceptibles de ser publicados.
- Un curso de formación.

- Una guía metodológica susceptible de ser publicada.
- Un software específico. Herramientas TIC originales, creadas en el proyecto.
- Estudios y análisis susceptibles de ser publicados.
- Creación de métodos de aprendizaje entre iguales.
- Materiales educativos abiertos: materiales multimedia para la enseñanza y aprendizaje de acceso libre bajo licencia abierta, REA en castellano, OER en inglés.
- Una investigación compleja que dé lugar a la continuación de una línea de trabajo...

No son productos intelectuales:

- Blogs, wikis, folletos, materiales divulgativos o de sensibilización, prospectos, información en la web del proyecto (que pueden ser asumidos a través de los costes de gestión)
- Libros de imágenes de las actividades
- Libros recopilatorios del trabajo
- CDs, DVDs, de recopilación de trabajos y actividades
- Recopilaciones de artículos o trabajos previos a la elaboración del producto
- Newsletters, boletines
- Materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala.

2.2. ¿Se puede solicitar subvención para productos intelectuales en las categorías de “gestor” y “personal administrativo”?

Los gastos de personal gestor y administrativo del proyecto se financian con la partida “costes de gestión y ejecución del proyecto”.

Únicamente si existen costes debidamente identificados correspondientes a las categorías de “gestor” y “personal administrativo” y estrictamente ligados a la consecución de los productos intelectuales, se puede solicitar financiación para el desarrollo de los productos en las categorías de “gestor” y “personal administrativo”.

3. EVENTOS MULTIPLICADORES

3.1. ¿Se puede celebrar un evento multiplicador en un país asociado?

Todas las actividades de una Asociación Estratégica necesarias para la consecución de los resultados del proyecto deben llevarse a cabo **en los países de las organizaciones** participantes en el proyecto, o **en países sede de instituciones de la UE** (Bruselas, Frankfurt, Luxemburgo, Estrasburgo, La Haya).

Por lo tanto, se puede realizar un evento multiplicador en un país asociado si tiene sentido para los objetivos de la propuesta. El solicitante deberá dejar muy clara en el formulario de solicitud la razón que justifica la necesidad de que el país asociado sea el anfitrión del evento multiplicador.

3.2. ¿Se puede realizar un pago a ponentes en un evento multiplicador?

La subvención prevista para los eventos multiplicadores asociados a los productos intelectuales del proyecto tiene forma de contribución unitaria a los gastos de organización del evento, asociada al número y procedencia (nacional o internacional) de los asistentes reales.

La organización solicitante administrará la financiación de la forma que estime más conveniente para los fines del evento, sin ninguna condición estipulada a priori sobre el pago a ponentes.

Los ponentes computan, a efectos de subvención, como asistentes locales o internacionales dependiendo de su país de origen.

3.3. ¿Se puede celebrar un evento multiplicador sin haber obtenido previamente el producto intelectual?

No, bajo ninguna circunstancia, puesto que el objetivo principal del evento multiplicador es dar difusión al producto obtenido dentro del marco del proyecto.

3.4. ¿Qué subvenciona la partida de eventos multiplicadores?

La subvención asignada a eventos multiplicadores es una contribución a los costes que suponen las conferencias, seminarios o actos nacionales y transnacionales dirigidos a difundir y potenciar el uso (más allá de la asociación) de los productos intelectuales conseguidos por el proyecto.

Tiene un límite máximo de 30.000 euros por proyecto. No se puede destinar a financiar los costes de viaje y estancia de participantes que representen a las organizaciones socias del consorcio.

4. REUNIONES TRANSNACIONALES

4.1. ¿Se puede celebrar alguna reunión transnacional en algún país distinto al de las instituciones socias?

Todas las actividades de una Asociación Estratégica necesarias para la consecución de los resultados del proyecto deben llevarse a cabo **en los países de las organizaciones** participantes en el proyecto, o **en países sede de instituciones de la UE** (Bruselas, Frankfurt, Luxemburgo, Estrasburgo, La Haya). No obstante, podría aceptarse alguna reunión transnacional en algún país distinto al de las instituciones socias en casos excepcionales muy bien justificados, relacionados con la naturaleza y los objetivos del proyecto.

4.2. ¿Se puede celebrar alguna reunión transnacional en la ciudad de un país asociado?

Las reuniones transnacionales se pueden celebrar en un país asociado, siempre y cuando el consorcio incluya una o varias instituciones de estos países.

5. ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE QUE IMPLICAN MOVILIDAD TRANSNACIONAL

5.1. ¿Qué entendemos por una movilidad combinada?

Es una actividad formativa o de aprendizaje que combina una fase presencial con una virtual. La fase virtual de la actividad implica el uso de las TIC para **complementar o prolongar los resultados del aprendizaje** que pretende la fase presencial, por ejemplo a través de:

- espacios de trabajo colaborativos,
- emisiones de sesiones formativas en directo en streaming,
- videoconferencias,
- redes sociales, etc.

La fase virtual posibilita, por ejemplo:

- llegar a un mayor número de participantes (mayor impacto).
- preparar, dar apoyo y realizar seguimiento de los resultados de la movilidad física.
- participación de personas con necesidades especiales o menores oportunidades y superar las barreras que suponen a algunos participantes la movilidad física de larga duración.

5.2. ¿Podrían realizarse, en el marco del proyecto, movilidades a un país asociado?

Los países asociados únicamente reciben financiación para aquellas actividades en las que su participación resulta imprescindible para lograr los objetivos y prioridades del proyecto. No tienen sentido a priori las movilidades hacia un país asociado.

5.3. ¿Se pueden realizar, en el marco del proyecto, movilidades desde un país asociado?

Los participantes (estudiantes y personal) en actividades que implican movilidad transnacional, procedentes de los llamados “países asociados” no pueden recibir financiación comunitaria. Sí pueden participar en las actividades del proyecto con su propia financiación.

Sin embargo, sí se puede financiar la participación en actividades de formación conjunta de corta duración para el personal, o en un programa intensivo de docentes procedentes de los países asociados a través de los fondos europeos.

5.4. ¿Se puede solicitar ayuda excepcional para costes de viajes demasiado elevados?

Sí, como novedad en 2016 existe la posibilidad de solicitar hasta el 80% de los costes reales como costes excepcionales de viaje para desplazamientos de participantes desde regiones ultraperiféricas y territorios y países de ultramar, si se contempla y explica debidamente su necesidad en la solicitud, y pudiendo demostrar que la ayuda estándar no llega a cubrir el 70% del coste real de dichos desplazamientos.

6. COSTES EXCEPCIONALES

6.1. ¿Se puede subcontratar la gestión del proyecto?

No. En la evaluación del proyecto, uno de los factores a tener en cuenta es la capacidad del consorcio en el desarrollo y gestión del proyecto y su sostenibilidad.

La subcontratación se puede utilizar de manera excepcional para servicios que las organizaciones participantes no puedan prestar directamente por su naturaleza.

Las compras de material que se realicen con cargo a la partida de costes excepcionales deben ser identificables como materiales específicos necesarios para el desarrollo del proyecto. Por ejemplo, no podrá imputarse en esta partida material de oficina.

6.2. ¿Se puede contratar a un estudiante de doctorado?

Los estudiantes de doctorado pueden solicitar financiación del proyecto en la partida de costes para productos intelectuales con la categoría de “investigadores” o con cualquier otra, en función de las tareas que realicen para dichos productos o para el proyecto, y siempre que estén en condiciones de acreditar su vinculación formal como doctorandos en la institución solicitante y su competencia, en el marco de esa vinculación formal, para para realizar las tareas o funciones que pretendan desempeñar en el proyecto.